



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESCUENTO DE PRECIOS EN FARMACIAS PARA LOS AFILIADOS Y AFILIADAS AL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS LEGALES, DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, Y DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 290

SANTIAGO,

29 SEP 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en los artículos 15, letra f), 16 y 29, letra j), del Decreto Supremo N° 28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social; en el Decreto Supremo N° 186, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en las letras g) y v), del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Servicio de Bienestar del Servicio de Registro Civil e Identificación de celebrar un contrato con una cadena de farmacias, a fin de proporcionar a los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar y sus cargas legales una cobertura, a nivel nacional, con precios más favorables en la adquisición de medicamentos curativos de marca, genéricos, bioequivalentes y cualquier producto debidamente diagnosticado de uso terapéutico. Esto consistirá en un descuento del precio de venta al momento de la compra, previo a la bonificación que



[Signature]

VALDERRAMA

PARTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

VALDERRAMA

COLABORACIÓN



realiza el Servicio de Bienestar, conforme a sus procedimientos internos, y de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

2. Para el caso de los medicamentos preventivos y otros productos, tales como artículos de belleza, cosmética, higiene, productos para bebé, mamá, tercera edad o cualquier otro beneficio adicional disponible en la farmacia, el oferente deberá aplicar el descuento ofertado en las presentes bases al precio normal de venta al público al momento de la compra.

3. Asimismo, se requiere que el oferente posibilite la adquisición de medicamentos curativos, compatibilizando todos aquellos que cuenten con alternativas genéricas y/o bioequivalentes, toda vez que la receta indique un medicamento de marca.

4. Que el Servicio de Bienestar cuenta con recursos para solventar los gastos que irroque esta contratación, los cuales serán con cargo al presupuesto vigente de esa dependencia.

5. Que el objeto del presente proceso licitatorio no se encuentra incluido en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a que se refiere el artículo 30, letra d), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 14 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal.

RESUELVO:

1. Apruébase las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación de un servicio de descuento de precios en farmacias para los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar y sus cargas legales, del Servicio de Registro Civil e Identificación, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESCUENTO DE PRECIOS EN FARMACIAS PARA LOS AFILIADOS Y AFILIADAS AL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS LEGALES, DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

TABLA DE CONTENIDOS

1.	ANTECEDENTES GENERALES.....	5
1.1	INTRODUCCIÓN.....	5
1.2	ETAPAS DE LA LICITACIÓN.....	5
1.3	DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN.....	5
1.4	PLAZOS DE LA LICITACIÓN.....	5
1.5	MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS BASES.....	6
1.6	GASTOS.....	6
1.7	IDIOMA DE LA LICITACIÓN.....	6
1.8	DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROCESO LICITATORIO.....	6



Subdirección de Bases Administrativas



El presente documento es propiedad del Servicio de Registro Civil e Identificación y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Servicio de Registro Civil e Identificación – DIRECCIÓN NACIONAL

5.10	CONFIDENCIALIDAD.....	26
5.11	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.....	26
5.12	SUBCONTRATACIONES.....	26
5.13	PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO.....	27
5.14	DERECHO A VETO.....	27
5.15	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.....	27
6.	MULTAS.....	28
6.1	MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.....	28
6.2	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.....	29
6.3	NORMAS GENERALES SOBRE MULTAS.....	29
7.	MODIFICACIÓN O TÉRMINO DEL CONTRATO.....	30
7.1	TÉRMINO NORMAL.....	31
7.2	MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.....	31
8.	DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO.....	32
9.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	32
9.1	OBJETIVOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	32
9.2	DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.....	32
10.	ANEXOS.....	34
10.1	ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.....	34
10.2	ANEXO N° 2: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.....	35
	ANEXO N° 2-Formato A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA...	35
	ANEXO N° 2-Formato B: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL...	36
10.3	ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE EQUIVALENCIA DE LOS MEDICAMENTOS CURATIVOS.....	37
10.4	ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DIFUSIÓN DE BENEFICIOS ADICIONALES.....	38
10.6	ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE NÓMINA DE BENEFICIOS ADICIONALES.....	39
10.6	ANEXO N° 6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Artículo 4°, inciso 1°, Ley N° 19.886	40
10.7	ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Artículo 4°, inciso 2°, Ley N° 19.886	41
10.8	ANEXO N° 8: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Artículo 4°, inciso 6°, Ley N° 19.886	42
10.9	ANEXO N° 9: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS.....	43
10.10	ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.....	44
10.11	ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA SOBRE COBERTURA NACIONAL, POR REGIONES, CON INDICACIÓN DE SUCURSALES.....	45
10.12	ANEXO N° 12: FORMATO DE COTIZACIÓN.....	46
10.13	ANEXO N° 13: FORMATO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS CURATIVOS DE MAYOR USO.....	47
10.14	ANEXO N° 14: LISTA DE COMPROBACIÓN.....	49



SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

CALIDAD

CALIDAD

COLABORACIÓN



1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

El Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante el **SERVICIO**, llama a Licitación Pública para contratar un servicio de descuento de precios con una cadena de farmacias, a fin de proporcionar a los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar y sus cargas legales una cobertura, a nivel nacional, con precios más favorables en la adquisición de medicamentos curativos de marca, genéricos, bioequivalentes y cualquier producto debidamente diagnosticado de uso terapéutico. Esto consistirá en un descuento del precio de venta al momento de la compra, previo a la bonificación que realiza el Servicio de Bienestar, conforme a sus procedimientos internos, y de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

Para el caso de los medicamentos preventivos y otros productos, tales como artículos de belleza, cosmética, higiene, productos para bebé, mamá, tercera edad o cualquier otro beneficio adicional disponible en la farmacia, el oferente deberá aplicar el descuento ofertado en las presentes bases al precio normal de venta al público al momento de la compra.

1.2 ETAPAS DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública se realizará en una (1) etapa, por lo que en la apertura se procederá a abrir tanto la Oferta Técnica como la Oferta Económica, ingresadas previamente a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

1.3 DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por los siguientes documentos

- Bases de Licitación Administrativas y sus Anexos.
- Modificaciones a las Bases de Licitación efectuadas por el **SERVICIO**.
- Aclaraciones efectuadas por el **SERVICIO**.
- Respuestas del **SERVICIO** a las preguntas del o de los **OFERENTES**.
- Oferta del o de los **OFERENTES**.
- Aclaraciones a las ofertas solicitadas por el **SERVICIO**.
- Resolución de Adjudicación.
- El contrato, la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

1.4 PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Los plazos que se establecen en este proceso de licitación son de días hábiles, de lunes a viernes, con excepción de aquellos que expresamente se señalan como días corridos. El no cumplimiento de los mismos por algún **OFERENTE** implicará, a partir de esa fecha, su exclusión del proceso. Excepcionalmente, en el caso que el **SERVICIO** determine que los plazos establecidos para las actividades señaladas en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN** no sean suficientes para cumplir las etapas predefinidas de este proceso licitatorio, el **SERVICIO** podrá ampliarlos por Resolución fundada, hasta en diez (10) días hábiles por actividad, hecho que deberá ser comunicado a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.



CALIFICAC

DIRECCIÓN NACIONAL

CA. 007

COLABORACIÓN



1.5 MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS BASES

El **SERVICIO** podrá efectuar modificaciones y/o aclaraciones a las Bases de Licitación hasta antes de la fecha de cierre del ingreso electrónico de las ofertas, las que deberán ser informadas y puestas a disposición de todos los **OFERENTES** a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl. Las modificaciones efectuadas a las Bases contemplarán un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas, formarán parte integrante de las mismas según lo dispuesto en la sección 1.3 **DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN**, deberán ser aprobadas mediante Resolución fundada, y entrarán en vigencia una vez que dicha Resolución se encuentre totalmente tramitada.

1.6 GASTOS

Todos los gastos y los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de la Licitación o el Contrato, o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de las obligaciones que según las Bases o el Contrato corresponden a los **OFERENTES** o al **ADJUDICATARIO**, respectivamente, serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso en contra del **SERVICIO**, cualquiera que sea su resultado.

1.7 IDIOMA DE LA LICITACIÓN

Todo el proceso de licitación será en idioma español, sin perjuicio de los términos técnicos que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en otro idioma.

1.8 DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROCESO LICITATORIO

La persona que actuará como Coordinadora del proceso licitatorio por parte del **SERVICIO** es doña **Ángela Urrutia Soto**, profesional del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas, y toda comunicación referente al proceso licitatorio deberá enviarse a su nombre y por escrito a través del portal www.mercadopublico.cl.

En caso de ausencia, por cualquier motivo, de la persona indicada, actuará como Coordinadora doña **Pamela González Silva**, profesional del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES.

2.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada **OFERENTE** debe entregar una Garantía de Seriedad de la Oferta, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, y a nombre del "Servicio de Registro Civil e Identificación", expresada en pesos chilenos, por la cantidad de un millón de pesos (\$1.000.000), con un plazo de vigencia de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de Apertura Electrónica de las Ofertas, la que deberá renovarse antes de su vencimiento, si corresponde, por períodos iguales y sucesivos, manteniendo su vigencia durante todo el proceso de licitación y hasta el tercer día corrido siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá consignar la siguiente glosa: "**Garantía de Seriedad de la Oferta para la licitación pública del servicio de descuento en farmacias para el Servicio de Bienestar del Servicio de Registro Civil e Identificación**".

DIRECCIÓN NACIONAL

SECCIÓN DE LICITACIONES

COORDINADORA

CALIDEZ

CALIDEZ

COLABORACIÓN



En el evento de presentar una garantía que entre sus características o menciones, o atendida su naturaleza, no contemple una glosa, esta podrá anotarse al reverso del documento, o acompañarse como anexo una declaración jurada simple que la consigne, firmada por el **OFERENTE** o su representante, de modo que la glosa será exigible en lo que resulte procedente de acuerdo a la normativa aplicable al documento que se trate. En el caso de una póliza de garantía, esta no debe estar sujeta a liquidación ante árbitro.

En caso de que el **OFERENTE** sea una Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser otorgada por cualquiera de los oferentes que forman parte de esa Unión, o por un tercero que no forme parte necesariamente de la Unión Temporal de Proveedores.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse en forma física en el lugar, fecha y hora indicados en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, de estas Bases, pudiendo igualmente efectuarse de manera electrónica. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Esta garantía es de carácter obligatorio, por lo que su no presentación en el lugar, fecha y hora señalada será causal de eliminación del proceso de licitación.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los **OFERENTES** no adjudicados dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la adjudicación de la licitación, de la inadmisibilidad de las ofertas, o de la declaración de desierto. Para el caso del **OFERENTE** seleccionado en el segundo lugar, según los criterios de evaluación descritos en las presentes Bases de Licitación, su garantía le será devuelta a partir del día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

El **SERVICIO** podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- Que el **OFERENTE** se desista de su propuesta o la retire unilateralmente.
- Que el **ADJUDICATARIO** no cumpla con los plazos máximos establecidos para la firma del contrato.
- Que el **ADJUDICATARIO** no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a tiempo y forma expresado en estas Bases.
- Que el **ADJUDICATARIO** se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado al momento de la firma del contrato
- Que el **ADJUDICATARIO** no se inscriba en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl dentro del plazo establecido en la sección 5.1 **CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**, de las presentes Bases.
- Que el **ADJUDICATARIO** no acompañe los documentos exigidos en las Bases.
- Que el **ADJUDICATARIO** acompañe antecedentes no fidedignos o que pueden inducir a error al **SERVICIO**.



10.10.2023 15:27

[Handwritten signature]

CALIBRO

DIRECCIÓN NACIONAL

UNIDAD

[Handwritten signature]

COLABORACIÓN



2.2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

El **OFERENTE** deberá proporcionar los antecedentes solicitados en forma electrónica, mediante el ingreso de documentos en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

El **OFERENTE** inscrito en ChileProveedores deberá acreditar los antecedentes que presenta en esta plataforma mediante la Ficha Electrónica Única del Proveedor, disponible en www.chileproveedores.cl.

Los antecedentes del **OFERENTE** que a continuación se detallan, deberán presentarse en soporte electrónico a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado para tal efecto en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**. Los antecedentes solicitados deberán presentarse debidamente firmados, o contener la firma de quien los suscribe.

El **OFERENTE** deberá ingresar los siguientes antecedentes:

- Identificación del **OFERENTE**, de acuerdo al **ANEXO N° 2: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**.
- Declaración Jurada simple de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de acuerdo al formato del **ANEXO N° 6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Artículo 4°, inciso 1°, Ley N° 19.886**.
- Tratándose de personas naturales:** Copia simple de la cédula de identidad.
Tratándose de personas jurídicas: I) Copia simple del RUT del **OFERENTE** y, II) de la(s) cédula(s) de identidad de su(s) representante(s) legal(es).
- Copia del documento en el que conste el nombre del(los) representante(s) legal(es) del **OFERENTE** y de los poderes de los cuales está(n) investido(s) para representarlo y obligarlo, los que no deben tener una antigüedad superior a seis (6) meses.
- Si el **OFERENTE** es una persona jurídica, inclusive si se encuentra constituido como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.), debe acompañar una copia de certificado de vigencia de la sociedad, emitido ya sea por el Registro de Comercio, o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o por el Conservador de Bienes Raíces, según corresponda, el cual no debe tener una antigüedad superior a seis (6) meses.
- Si dos o más **OFERENTES** participan como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), su representante deberá cumplir con lo dispuesto en la letra a) de esta sección y cada uno de sus integrantes deben cumplir con lo dispuesto en las letras b), c), d) y e), según corresponda. El representante de la Unión Temporal de Proveedores debe adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta de su designación como representante con poderes suficientes, del acuerdo para participar y contratar como Unión Temporal de Proveedores, de la constitución de la responsabilidad solidaria de cada uno de ellos respecto de todas las obligaciones que se generen con el **SERVICIO**, y que esa Unión tendrá una vigencia que no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación, y en el evento de resultar adjudicado, debe adjuntar el documento público o privado en el que conste el cumplimiento de iguales requisitos.

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LICITACIÓN

En la ciudad de Santiago, Chile, a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

CALIDAD

CALIDAD

CALIDAD

CALIDAD

COLABORACIÓN



Las causales de inhabilidades establecidas en las presentes bases y en la legislación vigente para la presentación de las ofertas, la formulación de la propuesta o la suscripción de la convención, afectarán a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal individualmente considerados. De detectarse por el **SERVICIO** la concurrencia de alguna inhabilidad que afecte a alguno de los participantes, se notificará de tal circunstancia a través del portal Mercado Público, y en dicho caso, la Unión deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhabiles de la misma o se desistirá de su participación en el proceso, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la publicación de la aclaración en el portal.

Los antecedentes serán evaluados de acuerdo con lo señalado en las secciones **4.6 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** y **4.8 EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES**, de las presentes Bases de Licitación.

3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

3.1 OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica debe incluir una descripción de las características del servicio solicitado en las presentes Bases de Licitación, considerando especialmente los requerimientos y obligaciones señalados en la sección **9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

El **OFERENTE** debe acompañar a su oferta técnica el **ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE COBERTURA NACIONAL, POR REGIONES, CON INDICACIÓN DE LAS SUCURSALES**. La Oferta que no acompañe el Anexo N° 11, o no otorgue cobertura en las quince (15) regiones, será declarada inadmisibile.

A efectos de evaluación, el **OFERENTE** deberá indicar la cantidad de equivalencia de los medicamentos curativos con que cuenta, conforme a **ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE EQUIVALENCIA DE LOS MEDICAMENTOS CURATIVOS**.

A efectos de evaluación, el **OFERENTE** deberá indicar la cobertura para la difusión de beneficios adicionales, conforme a **ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DIFUSIÓN DE BENEFICIOS ADICIONALES**.

A efectos de evaluación, el **OFERENTE** deberá indicar los beneficios adicionales que se ofertan adicionalmente a lo requerido, conforme a **ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE NÓMINA DE BENEFICIOS ADICIONALES**.


La Oferta Técnica del **OFERENTE** debe ser ingresada a la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl dentro del plazo señalado para tal efecto en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

3.2 OFERTA ECONÓMICA

Las Ofertas Económicas deberán ser expresadas señalando el porcentaje de rebaja en el precio de venta al público para medicamentos curativos de marca, genéricos, bioequivalentes y cualquier producto debidamente diagnosticado de uso terapéutico. Con tal objeto, el **OFERENTE** debe presentar el **ANEXO N° 12 : FORMATO DE COTIZACIÓN, Recuadro A) PORCENTAJE DE DESCUENTO EN LOS**

RECUADRO A) PORCENTAJE DE DESCUENTO EN LOS

RECUADRO A) PORCENTAJE DE DESCUENTO EN LOS



CALIDAD



CALIDAD



COLABORACIÓN



MEDICAMENTOS CURATIVOS DE MARCA Y OTROS, que se adjunta a las presentes Bases.

Asimismo, a efectos de evaluación, el **OFERENTE** deberá indicar el porcentaje de descuento en medicamentos preventivos y otros productos, tales como artículos de belleza, cosmética, higiene, productos para bebé, mamá, tercera edad, etc., conforme al **ANEXO N° 12: FORMATO DE COTIZACIÓN, Recuadro B) PORCENTAJE DE DESCUENTO EN LOS MEDICAMENTOS PREVENTIVOS Y OTROS**.

Por otra parte, debe señalar además el precio ofertado para los cincuenta (50) medicamentos de uso frecuente que se indican en el **ANEXO N° 13: FORMATO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS CURATIVOS DE MAYOR USO**, de las presentes Bases.

En los porcentajes de rebaja ofertados y en los precios ofertados deben incluirse todos los gastos que se generen en el cumplimiento de los requerimientos sobre el procedimiento de pago de la bonificación del servicio de bienestar, conforme se establece en las presentes bases y especificaciones técnicas.

La Oferta Económica del **OFERENTE** debe ser ingresada a la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl dentro del plazo señalado para tal efecto en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas sobre la base del precio neto de los medicamentos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Las Ofertas que presenten los **OFERENTES** deberán tener una vigencia de a lo menos noventa (90) días corridos, a contar de la fecha de Apertura Electrónica de las Ofertas.

4. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN


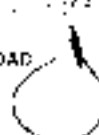

4.1 ASPECTOS GENERALES

Podrán participar en la licitación todas aquellas personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento, contenido en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en las presentes Bases.

En caso de Unión Temporal de Proveedores, la Oferta deberá ser presentada por el representante o apoderado común con poderes suficientes, designado en documento público o privado, quien actuará por sí y en representación del resto de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. Esta Unión será considerada como el **OFERENTE**, y todos sus integrantes serán solidariamente responsables de la Oferta ante el **SERVICIO** y de todas las obligaciones que se generen con la Entidad.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que se presenten a esta licitación deberán cumplir, además de los requisitos de la sección **2.2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES**, de estas Bases, con los requisitos que señala la legislación chilena para operar válidamente en el país, condición que será exigible en el caso de resultar adjudicada su propuesta. En todo caso, tratándose de una persona jurídica extranjera, el **OFERENTE** debe estar constituido en Chile, de acuerdo con las leyes chilenas.



 CALIDAD
 CALIDEZ
 COLABORACIÓN



Durante el curso del proceso licitatorio estará prohibido tanto a los **OFERENTES**, subcontratistas, su personal directo o indirecto, como a las empresas o entidades que hayan obtenido estas Bases de licitación, establecer contactos formales o informales con funcionarios del **SERVICIO**, para fines relacionados con la licitación, salvo los contemplados en estas Bases. De presentarse este tipo de situaciones, el **OFERENTE** involucrado quedará excluido del presente proceso de licitación, cualquiera sea la fase en que este se encuentre.

Se entenderá que todo **OFERENTE** conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, sus anexos, modificaciones, eventuales aclaraciones y respuestas a las consultas, como también las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compras que se lleven a efecto de conformidad a estas normas.

4.2 OBTENCIÓN DE LAS BASES

Las Bases estarán a disposición de los **OFERENTES** en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl en la fecha señalada en **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

4.3 PERIODO DE CONSULTAS

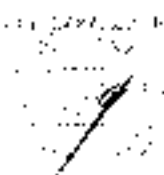
Todas las consultas, tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que los **OFERENTES** formulen en relación con la materia de esta licitación, deberán ser realizadas al **SERVICIO** en el período indicado en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, de estas Bases, y exclusivamente a través de la Plataforma de ChileCompra www.mercadopublico.cl, de acuerdo al sistema allí disponible, diferenciando las preguntas administrativas de las técnicas e indicando la sección a la que se refiere la consulta, conforme al siguiente formato:

"Bases Administrativas, Técnicas o Anexo ____/Sección ____/Consulta"

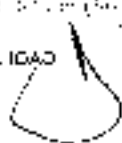
En caso de indisponibilidad técnica que hubiese impedido el ingreso oportuno de las consultas a la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, el **SERVICIO** ampliará el plazo de recepción de consultas en dos (2) días hábiles, contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad otorgado por la Dirección de Compras, cumpliendo al efecto con lo establecido en la sección **4.4 INGRESO ELECTRÓNICO DE LAS OFERTAS**, de las presentes Bases, y adjuntando el certificado respectivo.

El **SERVICIO** procederá a analizar las consultas formuladas y sus respuestas se pondrán a disposición de todos los **OFERENTES** en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, conforme a lo establecido en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, de estas Bases. En este proceso se citará cada consulta, sin hacer mención al **OFERENTE** que la haya formulado, y luego se dará la respuesta correspondiente.

No obstante, dependiendo del número de consultas que se reciban, el **SERVICIO** podrá modificar por Resolución fundada el plazo para entregar las respuestas, hasta en diez (10) días hábiles, en cuyo caso, si procede, se extenderá en igual cantidad de días la fecha de cierre de presentación de las respectivas ofertas, lo que se comunicará a los **OFERENTES** a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.



CALIDAD



DIRECCIÓN NACIONAL

CALIDEZ

COLABORACIÓN



4.4 INGRESO ELECTRÓNICO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser ingresadas en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl dentro del plazo señalado para tal efecto en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

Quiénes no tengan ingresada su Oferta Técnica y Económica y los Anexos pertinentes en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl en la fecha y hora señalada en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, quedarán fuera del proceso de licitación.

Cada **OFERENTE** podrá presentar solo una oferta. El **OFERENTE** que no cumpla con esta exigencia quedará excluido del proceso de licitación y sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

Se deja expresamente establecido que para los efectos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, específicamente, para el caso de indisponibilidad técnica que impida el ingreso total y oportuno de las ofertas en la Plataforma de Licitaciones de www.mercadopublico.cl, se deberá ratificar esta circunstancia por la Dirección de Compras mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicha Dirección, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información en el mismo lugar establecido para recibir la Garantía de Seriedad de la Oferta, oportunidad en que se debe adjuntar el certificado de indisponibilidad técnica otorgado por la Dirección de Compras. Reuniéndose esas condiciones, se admitirá que el **OFERENTE** haga entrega de su oferta en soporte papel. Se deja expresamente establecido que se declararán inadmisibles las ofertas ingresadas con posterioridad a dicho plazo y que será responsabilidad del **OFERENTE** acreditar la entrega oportuna de su oferta.

Cumplíndose todos y cada uno de los requisitos anteriormente señalados, el **SERVICIO** procederá a efectuar una apertura especial de las ofertas presentadas en soporte papel. Para tales efectos, se levantará un acta de apertura, la que será subida en la Plataforma de Licitaciones www.mercadopublico.cl, pudiendo los restantes proponentes efectuar observaciones en el mismo Sistema de Información dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a esta publicación.

4.5 PROCEDIMIENTO DE APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

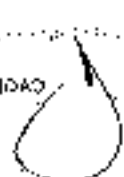
La apertura electrónica de las ofertas se efectuará a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl en la fecha señalada en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, y solo a contar de esa fecha el **SERVICIO** podrá declarar inadmisibles la oferta que no cumpla con alguno de los requerimientos establecidos en estas Bases.

El procedimiento de Apertura Electrónica será realizado por un operador habilitado del Sistema de Compras.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar, conforme al **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, la Apertura Electrónica de Propuestas Técnicas y/o Económicas, oportuna y electrónicamente ingresadas, el **SERVICIO** deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de esta actividad, la que no podrá exceder de dos (2) días hábiles, contados desde el caso de la



CALIDAD



SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

CALIDAD



COLABORACIÓN



respectiva fuerza mayor o caso fortuito, todo lo cual se comunicará a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

4.6 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El **SERVICIO** solo aceptará las Ofertas que se ajusten a las disposiciones indicadas en las presentes Bases de Licitación.

El proceso de evaluación será interno y estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que se conformará por tres (3) funcionarios del **SERVICIO**, cuyos integrantes serán designados mediante Resolución del Jefe Superior del **SERVICIO**.

La Comisión Evaluadora estará integrada por la Jefatura del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas, un representante del Consejo Administrativo de Bienestar y un profesional del Departamento Desarrollo de las Personas. Podrá asimismo, en caso de ausencia de cualquier integrante, nombrarse reemplazantes de cada uno, para la completa integración de la Comisión Evaluadora. El reemplazo de la Jefatura del Servicio de Bienestar se efectuará por quien la subroga o, en su defecto, por un funcionario de esa dependencia; el reemplazo del representante del Consejo Administrativo solo podrá ser por otro representante de ese Consejo; y el reemplazo del profesional del Departamento Desarrollo de las Personas será por otro profesional del mismo Departamento.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento.

El **SERVICIO** podrá proveer a la Comisión Evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en la presente licitación.

La Comisión Evaluadora levantará un **Informe Final** que deberá referirse a las siguientes materias:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las Ofertas.
2. Las Ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, especificándose los requisitos incumplidos.
3. La proposición de declaración de la Licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las Ofertas presentadas no resultan convenientes para los intereses del **SERVICIO**.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

Asimismo, en su oportunidad se publicará el Informe Final de Evaluación en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

4.6.1 Contactos durante la Evaluación.

Durante el período de evaluación, los **OFERENTES** no podrán mantener contacto alguno con el **SERVICIO**, con excepción de:



de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 17.248, de 1997, que establece:

Artículo 14 de la Ley N° 17.248, de 1997

Artículo 14 de la Ley N° 17.248, de 1997



CALIDAD



CALIDAD



CALIDAD



- Solicitud de aclaraciones, que pudiese requerir el **SERVICIO** de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Compras (Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda).

Queda prohibida absolutamente cualquier otra forma de contacto con la Entidad licitante o sus funcionarios, por la presente licitación. La transgresión de esta exigencia significará la exclusión del **OFERENTE** del proceso licitatorio, la que deberá constar en Resolución fundada del Jefe Superior del **SERVICIO**.

4.6.2 Presentación de Certificaciones o Antecedentes

El **SERVICIO** podrá, a través del Coordinador del proceso licitatorio, solicitar a los **OFERENTES** que salven errores u omisiones formales, detectados durante la evaluación, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos **OFERENTES** una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los **OFERENTES**, informándose de dicha solicitud al resto de los **OFERENTES** a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

El **SERVICIO** podrá permitir la presentación de antecedentes o certificaciones que los **OFERENTES** hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichos antecedentes o certificaciones se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, estos **OFERENTES** dispondrán de un plazo fatal de dos (2) días hábiles, contados desde el requerimiento del **SERVICIO**, el que se informará a través de la Plataforma de Licitaciones de www.mercadopublico.cl, según se señala en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

El procedimiento anterior solo es válido para los documentos explícitamente señalados en dicha solicitud, no pudiendo de ninguna manera entregarse total o parcialmente la Oferta Técnica y/o Económica fuera del plazo establecido en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

Sin perjuicio de lo anterior, se evaluará el cumplimiento formal de los antecedentes, de acuerdo a la sección **4.8 EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES**.

4.7 APERTURA DE LAS OFERTAS

4.7.1 Apertura Electrónica de las Ofertas

El **SERVICIO** realizará la Apertura Electrónica de las Ofertas en la fecha indicada en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

4.8 EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

4.8.1 Método de Evaluación de la Presentación de los Antecedentes

El **SERVICIO** evaluará la oportuna presentación de los Antecedentes, conforme a las secciones **4.8.2 Asignación de Puntajes de Antecedentes** y **4.8.3. Pauta de Evaluación de la Presentación de los Antecedentes**.



CALIDAD



CALIDAD



COLABORACIÓN



En caso que algún **OFERENTE**, al momento de efectuar la oferta, haya presentado errores u omisiones formales, o haya omitido el ingreso de certificaciones o antecedentes de aquellos indicados en la sección **2.2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES**, de las presentes Bases, el **SERVICIO** podrá permitir a este **OFERENTE** su presentación dentro del plazo establecido en la sección **4.6.2 Presentación de Certificaciones o Antecedentes**, lo que se comunicará a través del Portal de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl. En estos casos se asignará menor puntaje a las ofertas que no cumplieron con todo lo requerido dentro del plazo para presentación de ofertas.

En el evento que el **OFERENTE** no presentare las certificaciones o antecedentes antes de la Apertura Electrónica de las Ofertas o en el plazo de dos (2) días hábiles contemplado en la sección **4.6.2 Presentación de Certificaciones o Antecedentes**, el **SERVICIO** se le asignará cero (0) puntos.

4.8.2 Asignación de Puntajes de Antecedentes.

El Puntaje por Antecedentes (PA) se asignará entre cero (0) y cien (100) puntos, de conformidad a la siguiente regla:

- PA = Oferta que cumple con todo, dentro de plazo: 100 puntos
 Oferta que cumple con todo, fuera de plazo: 50 puntos
 Oferta que no cumple: 0 puntos

El Puntaje Final Evaluación Antecedentes (**PFEA**) de acuerdo a la fórmula anterior, tendrá una ponderación de un cinco por ciento (5%) en el Puntaje Final.

4.8.3 Pauta de Evaluación de la Presentación de los Antecedentes

Pauta de Evaluación de Antecedentes

Criterio	Ponderación	Fórmula de Obtención del Puntaje	Medio de Verificación	Puntaje Final
Cantidad de antecedentes ingresados junto con la Oferta.	5%	<ul style="list-style-type: none"> a) A la Oferta con todos los antecedentes ingresados dentro de plazo, se le asignará 100 puntos. u) A la Oferta que cumple con todo fuera de plazo, se le asignará 50 puntos. n) A la Oferta que no cumple, se le asignará 0 puntos. <p>El puntaje obtenido se multiplicará (*) por 0,05.</p>	Antecedentes presentados de conformidad a lo exigido en las Secciones 2.2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES, y 4.6.2 Presentación de Certificaciones o Antecedentes, dentro del plazo exigido en el ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.	

4.9 EVALUACIÓN TÉCNICA

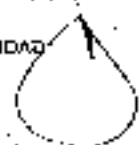
El **SERVICIO** evaluará la Oferta Técnica conforme a la Pauta de Evaluación que se incorpora en esta sección, la que indica los criterios de evaluación y establece los puntajes y ponderaciones que se asignan a cada uno de ellos. La ponderación total de la variable Evaluación Técnica es de un cincuenta por ciento (50%) en el puntaje final.



El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el sistema de gestión de documentos.



CALIDAD



CALIDAD



COLABORACIÓN



Los puntajes ponderados, parciales, totales y finales, se expresarán con un (1) decimal, aplicando la regla de redondeo.

Se considerarán como criterios de Evaluación Técnica de las ofertas recibidas los siguientes factores:

- 1. Cobertura de puntos de venta a nivel nacional:** Se refiere a la oferta de puntos de venta a nivel nacional, considerando la cantidad de sucursales ofertadas en cada región, de acuerdo con el **ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE COBERTURA NACIONAL, POR REGIONES, CON INDICACIÓN DE SUCURSALES**. El mínimo requerido es una sucursal por cada región, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile.
- 2. Equivalencia de los medicamentos curativos:** Corresponde al número de medicamentos curativos que cuente con alternativas genéricas o bioequivalentes, cuando la receta indique un medicamento de marca, conforme al **ANEXO N° 13: FORMATO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS CURATIVOS DE MAYOR USO**.
- 3. Difusión de beneficios adicionales:** Se refiere a la comunicación de los beneficios adicionales al Servicio de Bienestar con un mes de anterioridad a la ejecución de la campaña, este beneficio será realizado por el oferente a través de correo electrónico o entrega de trípticos u otros medios de comunicación, al administrador del contrato, conforme al **ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DIFUSIÓN DE BENEFICIOS ADICIONALES**.
- 4. Beneficios adicionales:** Corresponderá a beneficios adicionales tales como aplicación de descuento sobre descuento en medicamentos y otros productos, chequeos preventivos de salud, o descuentos en otras tiendas por sus propios convenios. Se validará de acuerdo a lo informado en **ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE NÓMINA DE BENEFICIOS ADICIONALES**.

4.9.1 Fórmula de Evaluación Técnica

El Puntaje Final de Evaluación Técnica (PFET) se obtendrá de la sumatoria de los puntajes de cada criterio de Evaluación Técnica, multiplicado (*) por su respectiva ponderación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PFET= (Cobertura de puntos de venta a nivel regional)* 10% + (Equivalencia de los medicamentos curativos y preventivos)* 20% + (Difusión de beneficios)* 5% + (Beneficios adicionales)* 15%.

4.9.2 Pauta de Evaluación Técnica

N°	Criterios	Ponderación %	Puntaje	Puntaje Ponderado
1	Cobertura de puntos de venta a nivel nacional.	10		
2	Equivalencia de los medicamentos curativos.	20		
3	Difusión de beneficios adicionales.	5		

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Servicio de Registro Civil e Identificación - DIRECCIÓN NACIONAL

4	Beneficios adicionales.	15	
TOTAL		50%	PFET = suma de puntajes ponderados de los criterios

Criterios	Ponderación	Fórmula de Obtención del Puntaje	Medio de Verificación	Puntaje Final
<p>CRITERIO N° 1 Cobertura de puntos de venta a nivel nacional.</p>	10%	<ul style="list-style-type: none"> La Oferta que señale una cobertura de puntos de venta superior a una sucursal por cada región: 100 puntos. La Oferta que señale una cobertura de puntos de venta igual a una sucursal por cada región: 0 puntos. <p>El puntaje obtenido será multiplicado (*) por 0,10.</p> <p>La Oferta que señale coberturas de puntos de venta inferior a una sucursal por cada región, <u>será declarada inadmisible.</u></p>	Lo informado en ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE COBERTURA NACIONAL, POR REGIONES, CON INDICACIÓN DE SUCURSALES.	
<p>CRITERIO N° 2 Equivalencia de los medicamentos curativos. Se evaluará en relación a la lista de los medicamentos curativos de mayor uso que cuenten con alternativa genéricas o bicequivalentes, cuando la receta indique un medicamento de marca, de acuerdo al Anexo N° 2 Declaración Jurada Simple sobre equivalencia de los medicamentos curativos.</p>	20%	<ul style="list-style-type: none"> La totalidad de los 50 medicamentos curativos de mayor uso CUENTA con bicequivalentes o alternativas genéricas. 100 puntos. La totalidad de los 50 medicamentos curativos de mayor uso NO cuenta con bicequivalentes o alternativas genéricas. 0 puntos. <p>El puntaje obtenido será multiplicado (*) por 0,20.</p>	Lo informado en ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE EQUIVALENCIA DE LOS MEDICAMENTOS CURATIVOS.	
<p>CRITERIO N° 3 Difusión de beneficios adicionales. Se refiere a la difusión o comunicación de los beneficios adicionales serán o no informadas al Servicio de Bienestar con un mes de anterioridad a la ejecución de la campaña, este beneficio será realizado por el oferente a través de correo electrónico o entrega de trípticos.</p>	5%	<ul style="list-style-type: none"> Efectúa la difusión de los beneficios adicionales al Servicio de Bienestar con un mes de anterioridad y de manera mensual: 100 puntos No Efectúa la difusión de los beneficios adicionales al Servicio de Bienestar con un mes de anterioridad y de manera mensual 0 puntos. <p>El puntaje obtenido será multiplicado (*) por 0,05.</p>	Lo informado en ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DIFUSIÓN DE BENEFICIOS ADICIONALES	



Caracas, 12 de mayo de 2016

El Director General del Servicio de Registro Civil e Identificación

CALIDAD

CALIDAD

COOPERACIÓN



Criterios	Ponderación	Fórmula de Obtención del Puntaje	Medio de Verificación	Puntaje Final
Otros medios de comunicación, al administrador del contrato.				
CRITERIO N° 4 Beneficios Adicionales Se evaluará de acuerdo a otros beneficios adicionales tales como ubicación de descuento sobre descuento en medicamentos y otros productos, cheques preventivos de salud, o descuentos en otras rentas por sus propios convenios	15%	<ul style="list-style-type: none"> Oferta que otorgue más de 5 beneficios adicionales a nivel nacional: 100 puntos. Oferta que otorgue 5 o menos beneficios adicionales a nivel nacional: 50 puntos. Oferta que no otorgue beneficios adicionales a nivel nacional: 0 puntos. El puntaje obtenido será multiplicado (*) por 0,15.	Lo informado en ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE NÓMINA DE BENEFICIOS ADICIONALES.	
PUNTAJE FINAL EVALUACION TÉCNICA (PFET)				

4.10 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Evaluación Económica se aplicará a los criterios económicos que se indican conforme a lo señalado en **ANEXO N° 12: FORMATO DE COTIZACIÓN**.

Se considerarán como criterios de Evaluación Económica de las ofertas recibidas los siguientes factores:

1. Porcentaje de descuento en medicamentos curativos y otros: Se refiere al porcentaje de descuento que se oferta para aplicar al precio de los medicamentos curativos de marca, genéricos, bioequivalentes y cualquier producto debidamente diagnosticado de uso terapéutico, sobre el precio normal de venta al público, conforme al **ANEXO N° 12: FORMATO DE COTIZACIÓN – A) PORCENTAJE DE DESCUENTO EN LOS MEDICAMENTOS CURATIVOS DE MARCA Y OTROS**.

2. Porcentaje de descuento en medicamentos preventivos y otros: Se refiere al porcentaje de descuento que se oferta para aplicar al precio de los medicamentos preventivos, y otros tales como artículos de belleza, cosmética, higiene, productos para bebé, mamá, tercera edad o cualquier producto disponible en la farmacia, sobre el precio normal de venta al público, conforme al **ANEXO N° 12: FORMATO DE COTIZACIÓN – B) PORCENTAJE DE DESCUENTO EN LOS MEDICAMENTOS PREVENTIVOS Y OTROS**.

3. Precio total de los 50 medicamentos curativos de mayor uso: Se trata del precio al que se ofertan los 50 medicamentos curativos de mayor uso. Al efecto, se sumará el precio y se dividirá por 50, conforme al **ANEXO N° 13: FORMATO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS CURATIVOS DE MAYOR USO**.

CALIDAD

CALIDAD

COTIZACIÓN



CRITERIOS	PONDERACIÓN	FÓRMULA DE OBTENCIÓN DEL PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE FINAL
<p>CRITERIO N° 3: Precio total de los 50 medicamentos curativos de mayor uso.</p> <p>Al efecto, se sumará el precio y se dividirá por 50.</p>	15%	<ul style="list-style-type: none"> A la Oferta con menor precio 100 puntos A cada una de las ofertas restantes, se les asignará el puntaje correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula: $\left\{ \frac{\text{Menor precio ofertado de medicamentos}}{\text{Precio ofertado de medicamentos a evaluar}} \cdot 100 \right\} \cdot 0,15$ 	Lo informado en ANEXO N° 13: PRECIO DE MEDICAMENTOS CURATIVOS DE MAYOR USO.	
PUNTAJE FINAL EVALUACIÓN ECONÓMICA (PFEE)				

4.11 EVALUACIÓN FINAL

Para obtener el Puntaje Evaluación Final de la Licitación (PEFL) de cada propuesta, el **SERVICIO** realizará la suma del Puntaje Final de la Evaluación de la Presentación de Antecedentes (PFEA), más el Puntaje Final de la Evaluación Técnica (PFET), más el Puntaje Final de la Evaluación Económica (PFEE), para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

PEFL =	Puntaje Final Evaluación Antecedentes (PFEA)	+
	Puntaje Final Evaluación Técnica (PFET)	+
	Puntaje Final Evaluación Económica (PFEE)	
Puntaje Evaluación Final Licitación (PEFL)		

- El Puntaje Final máximo a obtener es de cien (100) puntos.
- La asignación de los puntajes se efectuará con dos (2) decimales, aplicando la regla del redondeo.

La Comisión Evaluadora elevará al Jefe Superior del **SERVICIO** un Informe Final del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando los puntajes que hayan obtenido los respectivos **OFERENTES**.

4.12 ADJUDICACIÓN

4.12.1 Procedimiento de Adjudicación

La Adjudicación se realizará a la Oferta que obtenga el Puntaje Final más alto según los criterios de evaluación de las presentes Bases, mediante Resolución fundada del Jefe Superior del **SERVICIO**, en la fecha señalada en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, y será notificada al **ADJUDICATARIO** y a los restantes **OFERENTES** mediante la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que se requiera prorrogar los plazos de Adjudicación, se deberá efectuar dicha prórroga mediante Resolución fundada del



[Firma]

CALIDAD

[Firma]

CALIDAD 2

[Firma]

COLABORACIÓN



Jefe Superior del Servicio, en donde se indique la(s) causa(s) de la misma y el nuevo plazo para efectuar la Adjudicación, el que no podrá exceder de diez (10) días hábiles, y que será publicado en el Portal de Compras www.mercadopublico.cl, en forma previa al cumplimiento del plazo

El **SERVICIO** adjudicará la licitación a aquel **OFERENTE** cuya Oferta tenga el Puntaje Final más alto. En caso de empate, se adjudicará al **OFERENTE** cuya Oferta Económica, considerando todos los criterios, haya obtenido el puntaje más alto. Si persiste el empate, se adjudicará al **OFERENTE** que haya obtenido el mayor puntaje en el **Criterio N° 2 Equivalencia de los medicamentos curativos**, de la Evaluación Técnica. Si se mantiene la igualdad, se adjudicará al **OFERENTE** que haya obtenido el mayor puntaje en el **Criterio N° 4 Beneficios adicionales**, de la Evaluación Técnica. Si todavía se mantiene el empate, se adjudicará al **OFERENTE** que haya obtenido el mayor puntaje en el **Criterio N° 1 Cobertura de puntos de venta a nivel nacional**, de la Evaluación Técnica. Si aún continúa la igualdad, se adjudicará al **OFERENTE** que haya obtenido el mayor puntaje en el **Criterio N° 3 Difusión de beneficios adicionales**, de la Evaluación Técnica. En el evento de proseguir la igualdad, se adjudicará al **OFERENTE** que haya ingresado en primer lugar su Oferta en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.chilecompra.cl, considerando el periodo otorgado para ello en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

El **SERVICIO** no devolverá la información y documentos entregados por los **OFERENTES**.

El Contrato a suscribir entre el **SERVICIO** y el **ADJUDICATARIO** deberá ser firmado de acuerdo a lo indicado en la sección **5.1 CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**, de estas Bases Administrativas.

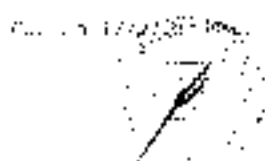
Si el **ADJUDICATARIO** se desistiere de firmar el contrato, o no cumpliere con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción de dicho documento, el **SERVICIO** podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al **OFERENTE** que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original.

4.12.2 Resolución de Consultas respecto de la Adjudicación

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la Adjudicación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl. Las consultas respectivas se formularán por correo electrónico al Coordinador del Proceso Licitatorio, y serán resueltas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde su recepción, informándose al interesado por esta misma vía.

4.13 DERECHO A DECLARAR INADMISIBLES LAS OFERTAS O DESIERTA LA LICITACIÓN

El **SERVICIO** declarará inadmisibles las Ofertas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Por otra parte, declarará desierta la licitación cuando no se presenten Ofertas o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.



CALIDAD



CALIDAD



COLABORACIÓN



Asimismo, el **SERVICIO** podrá declarar inadmisibles las Ofertas que contengan exclusiones o condicionantes que se aparten de lo establecido en estas Bases de Licitación.

En todos estos casos, dicha declaración se hará por Resolución fundada del Jefe Superior del **SERVICIO**.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1 CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Entre el **SERVICIO** y el **CONTRATANTE** se celebrará un contrato, que será redactado por el **SERVICIO**, en el que se indicará el número de identificación (N° ID) de la licitación, y que deberá ser suscrito dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación en www.mercadopublico.cl.

Previamente a la suscripción del contrato, el **CONTRATANTE** deberá entregar al **SERVICIO**:

1. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
2. Certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por alguna de las empresas certificadoras de la Ley N° 20.123 (entidades de verificación), que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, con una antigüedad no superior a treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de su emisión.

Con todo, se admitirá la celebración del contrato con el **CONTRATANTE** que registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos dos años, con la condición de que los primeros estados de pago del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el **CONTRATANTE** acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses. En este evento, el **SERVICIO** exigirá que el **CONTRATANTE** proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATANTE** dará derecho al **SERVICIO** a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa adjudicada no podrá participar. Para estos efectos, el **CONTRATANTE** deberá acompañar el **ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Artículo 4°, inciso 2°, de la Ley N° 19.886, sobre destino de los primeros pagos**, según corresponda.

3. Nómina de los Subcontratistas y su personal, si corresponde.
4. Declaración jurada simple, según **ANEXO N° 8: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, de no encontrarse afecto a las inhabilidades contempladas en este artículo**.
5. Declaración conforme al **ANEXO N° 9: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS**, según corresponda.
6. Declaración solicitada conforme al **ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS**, que acredite que no ha sido sancionado con la prohibición



[Signature]

CALIDAD

[Signature]

CALIDEZ

[Signature]

COLABORACIÓN



establecida en los artículos 8, N° 2, y 10, aprobados por el artículo 1° de la Ley N° 20.393, en los delitos que indica, según corresponda.

7. Copia del documento en el que conste el nombre del(los) representante(s) legal(es) del **OFERENTE** y de los poderes de los que está(n) investido(s) para representarlo y obligarlo, los cuales no deben tener una antigüedad superior a seis (6) meses.

EL **CONTRATANTE**, para la suscripción del contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl. En caso que el **CONTRATANTE** no esté inscrito en Chileproveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contado desde la notificación de la Adjudicación.

Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, para la suscripción del contrato cada proveedor participante de dicha Unión deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores, y previo a la suscripción del contrato cada uno de ellos deberá cumplir con lo dispuesto en los números 2 a 6 de la presente sección, siendo obligación del representante cumplir con la entrega de lo indicado en los números 1 y 7 precedentes.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, deberán además estar constituidas legalmente en Chile a la fecha de firma del contrato.

5.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

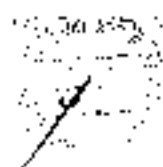
El **CONTRATANTE** deberá otorgar al momento de la firma del Contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, pagadera a la Vista, con carácter de irrevocable y a nombre de "**Servicio de Registro Civil e Identificación**", expresada en pesos chilenos, por la cantidad de diez millones de pesos (\$10.000.000), con la siguiente glosa: "**Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato para la contratación de servicios de descuento en farmacias para los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar y sus cargas legales del Servicio de Registro Civil e Identificación**", la que deberá mantener su vigencia por toda la duración del contrato y a lo menos hasta sesenta (60) días hábiles después de terminado el contrato, y será devuelta al **CONTRATANTE** una vez transcurrido el plazo antedicho.

En el evento de presentar una garantía que entre sus características o menciones, o atendida su naturaleza, no contemple una glosa, esta podrá anotarse al reverso del documento, o acompañarse como anexo una declaración jurada simple que la consigne, firmada por el **OFERENTE** o su representante, de modo que la glosa será exigible en lo que resulte procedente de acuerdo a la normativa aplicable al documento que se trata. En el caso de una póliza de garantía, esta no debe estar sujeta a liquidación ante árbitro.

En caso que el **OFERENTE** sea una Unión Temporal de Proveedores la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser otorgada por cualquiera de los oferentes que forman parte de esa Unión o por un tercero que no forme parte necesariamente de la Unión Temporal de Proveedores.

El **SERVICIO**, en caso de término anticipado del contrato por causa imputable al **CONTRATANTE**, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo especificado en la sección **7.2 MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**, de estas Bases.

Esta Garantía será canjeada al **CONTRATANTE** por la Garantía de Seriedad de la



CALIDAD



CUIDAZ



COLABORACIÓN



Oferta.

5.3 PRECIO Y FORMA DE PAGO

El pago de la bonificación de medicamentos de cargo del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas, se realizará una vez al mes y en doce (12) estados de pago mensuales, contra presentación de una liquidación adjunta a la factura por parte del **CONTRATANTE**, visada conforme por la Jefatura del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas, previa conformidad del Administrador del Contrato designado por el **SERVICIO**, quien será la persona encargada del control y evaluación de los servicios prestados.

La primera liquidación y factura deberá ser presentada dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al de inicio de la vigencia del contrato.

Una vez efectuada la total tramitación de la documentación que apruebe el contrato, el **SERVICIO** pagará en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de recepción de la factura, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.

El **SERVICIO** deberá exigir al **CONTRATANTE** la nómina de trabajadores dependientes involucrados en el período de prestación de los servicios; copia autorizada del respectivo finiquito o del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda, en el evento que se haya puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores; y copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo, el **SERVICIO** podrá, para verificar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, exigir un certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por alguna de las empresas certificadoras de la Ley N° 20.123 (entidades de verificación) o algún otro medio idóneo, que acredite que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por concepto de dudas previsionales o de remuneraciones de los trabajadores asignados a los servicios.

Con todo, para proceder a los mencionados pagos, se requerirá que previamente el Administrador del Contrato certifique la prestación conforme de los servicios contratados por el **SERVICIO**.

5.4 LIQUIDACIÓN

El **CONTRATANTE** deberá emitir mensualmente un documento de pago. Este documento será una liquidación detallada y documentada por el monto total de la bonificación que es de cargo del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas, y que corresponde a la venta mensual a los afiliados y afiliadas que hayan hecho uso de este beneficio. El **SERVICIO** podrá exigir mayores detalles y/o documentos a efectos de la liquidación documentada.

Solo deberá emitirse la liquidación y factura correspondiente a la bonificación de la venta mensual.

El Servicio de Bienestar y Atención a las Personas pagará la factura conforme al procedimiento establecido en estas Bases, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de los documentos.

Si la liquidación y/o factura fueren objetadas por el **SERVICIO**, por discrepancia en su contenido, se informará por escrito al **CONTRATANTE** con la debida fundamentación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción en la oficina de Bienestar del Servicio de Registro Civil e Identificación.



CALIDAD



CALIDAD



COLABORACION



Luego de lo anterior, el **CONTRATANTE** tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para responder y justificar las discrepancias. Transcurrido este plazo, y habiendo o no respuesta del **CONTRATANTE**, el **SERVICIO** resolverá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes sobre la procedencia del pago.

5.5 PROCEDIMIENTO DE PAGO

El pago se sujetará al siguiente procedimiento:

- A. En el local de compra será aplicado el porcentaje de descuento respectivo sobre el precio ofertado en medicamentos curativos de marca, genéricos, bioequivalentes y cualquier producto debidamente diagnosticado de uso terapéutico. Del monto resultante anterior, será aplicada la correspondiente bonificación del Servicio de Bienestar, y el saldo restante de dicha operación será pagado por el afiliado activo, pasivo y/o sus cargas legales.
- B. Para el caso, de los medicamentos preventivos, y otros tales como artículos de belleza, cosmética, higiene, productos para bebé, mamá, tercera edad o cualquier producto o servicio disponible en la farmacia será aplicado el descuento respectivo en el local de compra y el saldo resultante será pagado por el afiliado activo, jubilado y/o sus cargas legales.

El **SERVICIO** solo pagará bonificación por los medicamentos curativos de marca, genéricos, bioequivalentes y cualquier producto debidamente diagnosticado de uso terapéutico, según topes y requerimientos que se informen con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del contrato.

El **CONTRATANTE** emitirá al **SERVICIO** una liquidación mensual documentada, de acuerdo a las bonificaciones de las compras realizadas por los afiliados del Servicio de Bienestar. El **CONTRATANTE** emitirá en el formato solicitado por el **SERVICIO**, el detalle que se requiera de las compras realizadas en el mes por cada afiliado activo, jubilado y sus cargas legales.

El **SERVICIO** presentará sus requerimientos al **CONTRATANTE** con a lo menos quince (15) días hábiles de anticipación, respecto del inicio de la vigencia del contrato.

La información del afiliado(a) activo(a), jubilado(a) y sus cargas legales será entregada al adjudicatario por el Servicio de Bienestar, en la forma en que determine este Servicio.

5.6 PROVISIÓN DE RECURSOS

Todos los recursos humanos y físicos, tales como, equipos, materiales, etc., necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios, serán provistos y de cargo del **CONTRATANTE**.

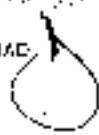
5.7 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba.

La Resolución que aprueba el contrato será notificada por correo electrónico al **CONTRATANTE** y publicada en la plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, y solo a partir de ese momento el **SERVICIO** podrá efectuar los pagos que correspondan al **CONTRATANTE**.



CALIDAD



CALIDAD



COLABORACIÓN



Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución del contrato, una vez firmado por ambas partes, podrán iniciarse sin esperar la total tramitación de la Resolución que lo aprueba. En este caso, el **SERVICIO** no efectuará pagos sino hasta la entrada en vigencia del contrato por la total tramitación de la Resolución que lo aprueba.

5.8 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será igual al periodo de **doce (12) meses**, contados desde el comienzo de la prestación de los servicios correspondientes, no siendo renovable.

5.9 DOMICILIO DEL CONTRATANTE PARA LOS EFECTOS LEGALES

La persona natural o jurídica que se adjudique la licitación, se entenderá domiciliada en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados del presente proceso de licitación y contrato.

5.10 CONFIDENCIALIDAD

El **CONTRATANTE** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que del **SERVICIO** o de los/as afiliados/as al **Servicio de Bienestar activos y jubilados y de sus cargas legales**, conozca con motivo de la presente Licitación y no podrá hacer uso de estos para fines ajenos a las presentes Bases. Asimismo, bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte, esta información, ya sea durante la vigencia del contrato como después de su término.

Esta prohibición afecta al **CONTRATANTE**, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y personal de estos, en cualquier calidad que se encuentren ligados a la contratación, y su responsabilidad será solidaria respecto de estos, incluso después de la expiración del contrato.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **SERVICIO** podrá terminar anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo especificado en la sección 7.2 **MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**, de estas Bases Administrativas, encontrándose facultado para cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

5.11 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato que celebre el **SERVICIO** con el **CONTRATANTE** se regirá por las leyes de la República de Chile y le serán aplicables todas las leyes y sus modificaciones que entraren en vigencia durante el periodo de duración del mismo y que tuvieren relación con la materia. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

5.12 SUBCONTRATACIONES

El **CONTRATANTE** podrá subcontratar parcialmente alguno de los servicios necesarios para el cumplimiento del contrato, previo conocimiento y autorización del Administrador del Contrato por parte del **SERVICIO**. Sin perjuicio de lo anterior, será el **CONTRATANTE** el que mantendrá la responsabilidad ante el **SERVICIO** por la calidad, contenido y oportunidad de los servicios contratados y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el **CONTRATANTE**, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley.



Calidad

Calidad

Colaboración



Asimismo, toda comunicación oficial del **SERVICIO** se realizará con el **CONTRATANTE** y no con sus subcontratistas.

Se deja expresa constancia que el **SERVICIO** no tendrá vínculo contractual con el personal del **CONTRATANTE** ni con sus subcontratistas, ni relación laboral con sus respectivos empleados, por lo que el **CONTRATANTE** debe tener especial preocupación por la idoneidad del personal que asigne a la prestación de sus servicios, el cual debe estar debidamente capacitado, tener buenos antecedentes y presentar una conducta irreprochable. De igual modo, el **CONTRATANTE** debe proveer de los reemplazos correspondientes en caso de inasistencias y/o vacaciones del personal asignado para ejecutar los servicios contratados, de manera tal que no se produzca interrupción de los servicios prestados.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, se exigirá al **CONTRATANTE** un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva o por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento respecto a los trabajadores del **CONTRATANTE**, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas de aquel con sus trabajadores, ello con el propósito de hacer efectivos los derechos a ser informado y de retención que le asisten al **SERVICIO**, consagrados en los incisos 2º y 3º de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a las que hace mención el artículo 183-D del citado Código.

5.13 PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE** no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de ello, los documentos justificativos de los créditos que emanen del Contrato, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común.

5.14 DERECHO A VETO

El **SERVICIO** tendrá derecho a vetar al personal del **CONTRATANTE** y a sus subcontratistas, con expresión de causa, siempre que ello no implique una discriminación arbitraria.

El **SERVICIO** se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATANTE**, cuando lo estime pertinente, información del personal relativa al nombre completo, el número de Rol Único Nacional (RUN) y una autorización escrita de estos para verificar sus antecedentes penales.

5.15 DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE** deberá designar un Administrador para el Contrato, debiendo informarlo por escrito al **SERVICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación en la Plataforma de Licitaciones de www.mercadopublico.cl.

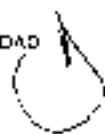
El **SERVICIO**, por su parte, designa como Administrador del Contrato a doña **Ángela Urrutia Soto**, Profesional del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas; correo electrónico aurrutia@sreci.cl; teléfono 22611 4899.



El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el sistema de gestión documental del Servicio de Registro Civil e Identificación.



CALIDAD



CALIDEZ



COLABORACIÓN



En caso de ausencia, por cualquier motivo, de la persona indicada, actuará como Administrador del Contrato doña **Pamela González Silva**, profesional del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas; correo electrónico ppgonzal@srcei.cl; teléfono 22611 5085

La comunicación y coordinación entre el **SERVICIO** y el **CONTRATANTE** se efectuarán por intermedio de sus respectivos Administradores.

Cualquier aviso, notificación, aprobación u otra comunicación que se requiera o permita efectuar el contrato, deberá enviarse por carta certificada dirigida a los domicilios indicados en la comparecencia o a cualquier otra dirección que se indique a futuro mediante aviso previo, también por escrito.

En este caso, el aviso o comunicación se entenderá notificado a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Las funciones del Administrador del Contrato del **SERVICIO** comprenderán a lo menos:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la ejecución del contrato y de la entrega de los servicios contratados, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y los plazos señalados en el contrato. Esta supervisión puede incluir el control y supervisión en terreno de parte del **SERVICIO**, en cualquier momento y sin necesidad de aviso previo.
- Colaborar y asistir al **CONTRATANTE** en la obtención de información institucional y de lo que sea necesario para la prestación del servicio contratado.
- Revisar, aprobar o rechazar los informes emitidos por el **CONTRATANTE** respecto de los servicios contratados.
- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos del **SERVICIO**.
- Registrar los incumplimientos del **CONTRATANTE** que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulen en las respectivas bases de licitación.
- Notificar al **CONTRATANTE** los incumplimientos detectados, y determinar el monto de las multas a aplicar en el evento de ser procedente su aplicación.
- Dar cumplimiento a las demás labores que le impone el procedimiento de aplicación de multas descrito en la sección 6. **MULTAS**, de las presentes Bases de Licitación.

6. MULTAS

El **SERVICIO** aplicará multas, por causas imputables al **CONTRATANTE**, en los siguientes casos:

6.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Multas por demora o retardo, deficiencia o incumplimiento del servicio.

En caso de **demora o retardo** en el inicio del otorgamiento del servicio, de **deficiencia** (entendiéndose por ésta la falta de productos (medicamentos) en stock, falta de realización del descuento ofertado en la Licitación o insuficiencia en la prestación de servicio), o de **incumplimiento** del servicio (entendiéndose por éste la privación del mismo), el **CONTRATANTE** tendrá la obligación de regularizar, mejorar o reponer dicho servicio, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la



CALDERAC

CALDEZ

COBARROBACIN



fecha de notificación de la demora o retardo, deficiencia o incumplimiento. La notificación de la demora o retardo, deficiencia o incumplimiento se realizará a través de un correo electrónico enviado al Administrador del Contrato del **CONTRATANTE**, por un/a afiliado/a del Servicio de Bienestar que no pueda acceder al servicio, o por el Administrador del Contrato del **SERVICIO**.

Si la demora, deficiencia o incumplimiento persiste con posterioridad a ese plazo, el **SERVICIO** aplicará una multa de acuerdo a la siguiente tabla.

Periodo de demora, deficiencia o incumplimiento	Multa a aplicar
6 a 10 días	8% del valor total de la bonificación mensual
11 a 15 días	12% del valor total de la bonificación mensual
16 a 30 días	20% del valor total de la bonificación mensual

Para la aplicación de estas multas, se atenderá al retardo, deficiencia y/o incumplimiento producidos durante el mes inmediatamente anterior a aquel en se determina la multa, sin considerar su número, fijándose como tope máximo un periodo de treinta (30) días corridos.

En el evento de alcanzar el tope máximo antedicho, se considerará un incumplimiento grave, y el **SERVICIO** podrá poner término anticipado al contrato, y efectuar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo señalado en la sección 7.2 **MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**, de las presentes Bases de Licitación.

6.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

En caso que el **CONTRATANTE** no entregue la documentación exigida por el **SERVICIO** para cada estado de pago a que se refiere el párrafo quinto de la sección 5.3 **PRECIO Y FORMA DE PAGO**, se le aplicará una multa por no entrega de información de una (1) UF por cada día de atraso, con un tope de diez (10) UF, reservándose el **SERVICIO** la facultad de poner término anticipado al contrato y efectuar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de no cumplirse con esta obligación de informar.

El valor de la Unidad de Fomento (UF) corresponderá al publicado por el Banco Central de Chile para el último día hábil del mes inmediatamente anterior a la fecha del cobro de la multa.

6.3 NORMAS GENERALES SOBRE MULTAS

Procedimiento de aplicación de multas

Es obligación del Administrador de Contrato del **SERVICIO** controlar y verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones que el contrato impone al **CONTRATANTE**, dentro de los plazos y en la forma establecida en el mismo.

Para los efectos anteriores, el **SERVICIO** gestionará internamente, por medio del Servicio de Bienestar, a nivel central y en las direcciones regionales, un mecanismo de comunicación directa con el Administrador del Contrato del **SERVICIO**, en el evento de generarse una situación que importe la aplicación de multas.



CALIDAD

CALIDAD2

COLABORAC. 29



Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del Administrador del Contrato del **SERVICIO**, este le notificará al **CONTRATANTE** por carta certificada, indicando el incumplimiento cometido, los hechos que lo constituyen y el monto de la multa que correspondería. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el **CONTRATANTE** tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos ante el citado Administrador, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos o rechazados los descargos en todo o parte, el Administrador del Contrato del **SERVICIO** preparará un informe detallado de las obligaciones contractuales infringidas y, en su caso, determinará el monto de la multa. Este informe será fundamento, entre otros antecedentes, de la Resolución Exenta de la Dirección Nacional del **SERVICIO** que aplique la multa.

La Resolución del **SERVICIO** que aplique multas será notificada por carta certificada al **CONTRATANTE** y deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución, procederán los recursos contenidos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de acuerdo a lo expresado en el artículo 79 ter del Reglamento de Compras Públicas. Conforme a la Ley N° 19.880, ya citada, el **CONTRATANTE** podrá interponer un recurso de reposición, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, acompañando todos los antecedentes pertinentes. El jefe superior del **SERVICIO** resolverá dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, rechazando o acogiendo la reposición, y si acoge el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto administrativo que se repone. Esto se notificará al **CONTRATANTE** mediante carta certificada y deberá publicarse en el Sistema de Información de ChileCompra. Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la Oficina de Correos que corresponda.

En conformidad a la Ley N° 19.880, la aplicación de las multas se realizará administrativamente, se expresarán en pesos chilenos (\$) y deberán ser pagadas por el **CONTRATANTE** al **SERVICIO**, dentro del quinto (5°) día hábil siguiente a la notificación de la aplicación de la misma o a la notificación del rechazo total o parcial del reclamo. El pago de las multas aplicadas se realizará en la Unidad de Tesorería Nacional del **SERVICIO**, dependiente del Departamento Nacional de Finanzas y Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas del **SERVICIO**, mediante cheque nominativo cruzado a nombre del Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso de no pagarse una multa, el **SERVICIO** retendrá el pago de la bonificación mensual de cargo del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas y transcurridos treinta (30) días corridos contados desde la notificación al **CONTRATANTE** de la aplicación de la multa o del rechazo total o parcial del reclamo, sin que aquella haya sido cancelada, el **SERVICIO** procederá a descontar dicho monto del estado de pago.

Las multas podrán aplicarse siempre que el **SERVICIO** no haya calificado el incumplimiento como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

7. MODIFICACIÓN O TÉRMINO DEL CONTRATO

7.1 TÉRMINO NORMAL

El contrato terminará una vez transcurrido el plazo contemplado en la sección 5.8 DURACIÓN DEL CONTRATO, de estas Bases Administrativas.



CALDERAZO



LAMIPEL



COLABORAL TM



7.2 MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El **SERVICIO** podrá modificar o poner término anticipadamente al contrato y reservarse el derecho de iniciar las acciones legales en resguardo del interés fiscal, de conformidad con las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y 77 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada ley, en los siguientes casos:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre el **CONTRATANTE** y el **SERVICIO**.
- Que el **CONTRATANTE** incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, como ocurre en el caso en que las multas que se le apliquen excedan el límite máximo estipulado en la sección 6. **MULTAS**, de estas Bases Administrativas, o cuando no se cumplan los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el **CONTRATANTE** en el contrato, o cuando exista negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que este se hubiere comprometido.
- Estado de notoria insolvencia del **CONTRATANTE**, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Que el **CONTRATANTE** no dé cumplimiento a las obligaciones indicadas en el inciso 2° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, relacionadas con el pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social, respecto de sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años.
- Disolución del **CONTRATANTE**, cuando se trate de sociedad, sin tener continuador legal.
- Que el **CONTRATANTE**, sus consultores, subcontratistas y personal directo o indirecto, no mantengan la confidencialidad de la información de que tomen conocimiento con motivo del contrato.

En los casos en que se produzca la modificación del contrato, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

En los casos en que el **CONTRATANTE** incurra en una causal de término anticipado del contrato, que diga relación con las obligaciones que le sean imputables, el **SERVICIO** hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que estime pertinente.

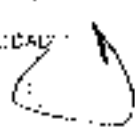
La resolución que disponga el término anticipado del contrato o que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el Portal, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.



El presente documento es una copia de la resolución que se encuentra en el Portal de Transparencia.



CALIDAD



CALIDEZ



ENTREGA



8. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO.

Se considerarán como parte integrante del contrato las presentes Bases de Licitación, que comprenderán las Bases Administrativas, así como sus Anexos, Modificaciones, las Aclaraciones, Respuestas del periodo de consultas, la Propuesta Técnica y Económica y demás antecedentes que se soliciten.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

9.1 OBJETIVOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

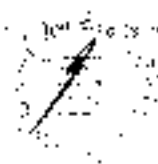
Con el propósito de celebrar un contrato de prestación de servicios de descuento en farmacias, el **SERVICIO** llama a Licitación Pública para contratar un servicio de descuento de precios con una cadena de farmacias, a fin de proporcionar a los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar y sus cargas legales una cobertura, a nivel nacional, con precios más favorables en la adquisición de medicamentos curativos de marca, genéricos, bioequivalentes y cualquier producto debidamente diagnosticado de uso terapéutico. Esto consistirá en un descuento del precio de venta al momento de la compra, previo a la bonificación que realiza el Servicio de Bienestar, conforme a sus procedimientos internos, y de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

Para el caso de los medicamentos preventivos y otros productos, tales como artículos de belleza, cosmética, higiene, productos para bebé, mamá, tercera edad o cualquier otro beneficio adicional disponible en la farmacia, el oferente deberá aplicar el descuento ofertado en las presentes bases al precio normal de venta al público al momento de la compra.

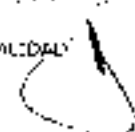
9.2 DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El **CONTRATANTE** para la prestación del servicio de descuento en farmacias, deberá cumplir a lo menos con las siguientes descripciones, características y obligaciones del servicio:

1. Mantener un stock suficiente de medicamentos, de acuerdo a los requerimientos del **SERVICIO**
2. Asegurar el porcentaje de descuento ofertado y la bonificación en línea al momento de la entrega del servicio, según topes y requerimientos informados por el **SERVICIO**.
3. En caso de surgir durante la vigencia del convenio una eventualidad que implique la no entrega del servicio, como por ejemplo caída del sistema, no registro de la base de datos de los afiliados y sus cargas legales, gestionar su resolución en un máximo de cinco (5) días hábiles, a contar de la ocurrencia del evento.
4. Compatibilizar todos aquellos medicamentos que cuenten con alternativas genéricas o bioequivalentes cuando la receta indique un medicamento de marca.
5. Entregar el servicio a partir de las 00:00 horas del 1 de enero de 2018 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018.
6. Entregar cobertura en las quince (15) regiones, con al menos una sucursal por cabecera de cada región, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile.



CALIDAD



PAZ



COLABORACIÓN



7. Aplicar los beneficios adicionales ofertados, y efectuar difusión de los beneficios adicionales ofertados.
8. Sobre los medicamentos curativos de marca, genéricos, bioequivalentes y cualquier producto debidamente diagnosticado de uso terapéutico, efectuar sobre el precio del producto en primer lugar el porcentaje de descuento ofertado, luego sobre el saldo efectuar la bonificación de cargo del servicio de bienestar y atención a las personas, para posteriormente cobrar el copago al afiliado/a activo, jubilado y sus cargas legales. Se debe considerar al efecto el precio ofertado por los 50 medicamentos consultados, y de no contenerse en tal listado, se considera el precio normal de venta.
9. Realizar la liquidación y factura de la bonificación en tiempo y forma, conforme a los requerimientos del servicio.
10. Entregar a lo menos quincenalmente el registro de transacciones que realizan los beneficiarios del convenio a nivel nacional, conforme a los formatos que el Servicio de Bienestar requiera, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de sus procesos internos. Esto es, por ejemplo, RUT del beneficiario, medicamento adquirido, clasificación por medicamento, uso de receta permanente o no, entre otros varios aspectos.

Consideraciones generales del beneficio de medicamento para bonificaciones:

- El beneficiario/a debe presentar una receta médica original, nominativa, legible, sin ningún tipo de enmendaduras, con nombre, RUT, firma del profesional médico, timbre, y con indicación de días de tratamiento. Además debe indicarse diagnóstico, si el Servicio de Bienestar así lo requiere.
- Tratándose de recetas a permanencia: enviar la primera vez el original de la receta y luego fotocopia timbrada por la farmacia junto a la boleta. La receta original debe ser renovada cada un año y los medicamentos dispensados mes a mes.
- En el caso de receta médica retenida: fotocopia de ésta timbrada por la farmacia, indicando que el original queda en su poder.



CALIDAD

 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
 MINISTERIO DEL INTERIOR

CALIDAD

COLABORACIÓN



10. ANEXOS

10.1 ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

1.	Publicación de las Bases	Se publicarán en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación de acto administrativo que aprueba las Bases.
2.	Consultas a las Bases	Se realizarán desde el tercer (3°) día hábil y hasta el quinto (5°) día hábil siguientes a la publicación de las Bases.
3.	Respuestas a las Consultas	Se ingresarán en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl desde el sexto (6°) día hábil y hasta el octavo (8°) día hábil siguientes al de la publicación de las Bases.
4.	Cierre del Ingreso Electrónico de los Antecedentes, Oferta Técnica, Oferta Económica y Anexos pertinentes	Deben estar ingresados en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl a más tardar a las 15:00 horas del vigésimo (20°) día corrido siguiente al de la publicación de las Bases. En caso de vencer en día inhábil, se entenderá prorrogado para el día siguiente hábil.
5.	Apertura Electrónica de la Oferta Técnica y Oferta Económica	La Apertura Electrónica de la Oferta Técnica y Oferta Económica se realizará el mismo día del Cierre del Ingreso Electrónico de los Antecedentes y Ofertas en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl a las 16:00 horas.
6.	Evaluación de la presentación de los Antecedentes, Oferta Técnica y Oferta Económica	La evaluación de la presentación de los Antecedentes, Oferta Técnica y Oferta Económica se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la Apertura Electrónica de las Ofertas.
7.	Plazo adicional para el ingreso de Antecedentes y Certificaciones	Deberán presentarse en el plazo fatal de dos (2) días hábiles, contados desde el requerimiento del SERVICIO, el que se informará a través de la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl durante el periodo de evaluación.
8.	Adjudicación	La Resolución de Adjudicación junto con los resultados de la Evaluación, serán publicados en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl , dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura Electrónica de las Ofertas, plazo que podrá ser prorrogado eventualmente por diez (10) días hábiles adicionales.
9.	Firma del Contrato	El contrato será suscrito con el ADJUDICATARIO dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación.



CALIDAD

CALIPEZ

COLABORACIÓN



10.2 ANEXO N° 2: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

ANEXO N° 2 - FORMATO A IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE <u>PERSONA JURÍDICA</u>	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Fecha de Escritura Pública de Personería:	Notaría:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

(Llenar con los datos del representante legal del OFERENTE)

Nombre: _____

RUT: _____

Firma: _____

Fecha: _____



CALEDO

CAJONES

COLABORACION



ANEXO N° 2 - FORMATO B
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

Nombre:	RUN:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUN:
Correo electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

(Llenar con los datos del OFERENTE)

Nombre: _____

RUN: _____

Firma: _____

Fecha: _____



CALENDAR

CA. IDF7

COLABORAT. III



10.3 ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE EQUIVALENCIA DE LOS MEDICAMENTOS CURATIVOS.

Teniendo presente lo solicitado por las bases de licitación pública, para la contratación de un servicio de descuento de precios en farmacias para los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar y sus cargas legales, del Servicio de Registro Civil e Identificación, declaro lo que a continuación se indica en el cuadro que sigue:

Detalle	Cuenta con alternativas genéricas o binequivalente para los 50 medicamentos de mayor uso, cuando la receta indique un medicamento de marca		NO cuenta con alternativas genéricas o binequivalente para los 50 medicamentos de mayor uso, cuando la receta indique un medicamento de marca	
	SI		NO	
Equivalencia de los medicamentos curativos de mayor uso: Corresponde al número de medicamentos que cuenta con alternativas genéricas o binequivalente, cuando la receta indique un medicamento de marca. En relación a todos medicamentos (50) de mayor uso durante el año 2016 que se indican a continuación.				

Detalle de los medicamentos:

NOTA: Se refiere a cincuenta medicamentos curativos de mayor uso durante el año 2016 por los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar, y sus cargas legales.

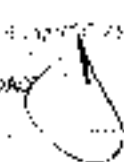
Nombre del Oferente y/o Representante Legal

Firma del Oferente y/o Representante Legal

Fecha _____



LA LEY



CALIDAD



COLABORACIÓN



10.4 ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DIFUSIÓN DE BENEFICIOS ADICIONALES

Teniendo presente lo solicitado por las bases de licitación pública, para la contratación de un servicio de descuento de precios en farmacias para los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar y sus cargas legales, del Servicio de Registro Civil e Identificación, declaro lo que a continuación se indica en el cuadro que sigue:

Detalle	Entrega la difusión de los beneficios adicional al Servicio de Bienestar con 30 días de anticipación y de manera mensual.	Entrega la difusión de los beneficios adicional al Servicio de Bienestar con 30 días de anticipación y de manera mensual.
	SI	NO
La difusión o comunicación de los beneficios adicionales será informada al Servicio de Bienestar con un mes de anterioridad a la ejecución de la campaña, y de manera mensual, este beneficio será realizado por el oferente a través de correo electrónico o entrega de trípticos u otros medios de comunicación, al administrador del contrato.		

NOTA: Para la respuesta debe considerarse que la difusión incluya incluso a aquellos beneficios adicionales que se oferten sólo en determinadas sucursales.

Nombre del Oferente y/o Representante Legal

Firma del Oferente y/o Representante Legal

Fecha _____



CAJAMA

CALDER

COLABORACIÓN



10.5 ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE NÓMINA DE BENEFICIOS ADICIONALES.

Teniendo presente lo solicitado por las bases de licitación pública, para la contratación de un servicio de descuento de precios en farmacias para los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar y sus cargas legales, del Servicio de Registro Civil e Identificación, declaro lo que a continuación se indica en el cuadro que sigue, relativo a los beneficios adicionales a los ofertados, tales como aplicación de descuento sobre descuento en medicamentos y otros productos, chequeos preventivos de salud, o descuentos en otras tiendas por sus propios convenios

N°	Beneficio Adicional	Indicar si el beneficio adicional ofertado es a nivel nacional o de determinadas/s sucursales/es, y en este último caso indicar la o las sucursales en que se oferta.	Porcentaje (%) de descuento a nivel nacional cuando corresponda	Porcentaje (%) de descuento a nivel de determinada/s sucursales cuando corresponda
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal

Firma y Timbre del OFERENTE y/o Representante Legal

Fecha _____



CAJERÍA

[Handwritten signature]

CAJERÍA

[Handwritten signature]

COLABORACIÓN



10.6 ANEXO N° 6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Artículo 4°, inciso 1°, Ley N° 19.886

De no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales

Yo, _____, RUN _____, representante legal de la empresa _____, RUT _____/persona natural/ declaro bajo juramento que la empresa que represento/ no ha/he sido condenada/o por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de nuestra Oferta, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 4°, inciso primero, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

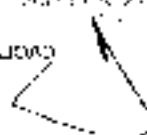
Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal de la Empresa

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal de la Empresa

Fecha _____



CALIDAD



CALIDEZ



COLABORACIÓN



10.7 ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Artículo 4°, inciso 2°, de la Ley N° 19.886
Sobre destino de los primeros pagos

Yo, RUN
..... declaro que esta persona o entidad, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 4° de la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se obliga a destinar los primeros estados de pago del contrato licitado al pago de dichas obligaciones, y acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

Esta empresa procederá a dichos pagos y presentará al **SERVICIO** los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal _____

RUN del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Fecha _____



CALIDAD



.....

CALIDAD



COLABORACIÓN



10.8 ANEXO N° 8: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886****De no encontrarse afecto a las inhabilidades contempladas en este artículo.**

- Este documento debe ser suscrito por el Oferente individual
- En el caso de Consorcio, este documento debe ser suscrito por los representantes legales de todos sus integrantes y por el representante legal del Consorcio.
- Además, se deberá proceder a la individualización de las Empresas miembros del Consorcio Oferente (nombre, RUT o similar en caso de tratarse de empresas extranjeras, domicilio social) y Porcentajes de Participación comprometida en el Consorcio Oferente:

Yo, _____, RUT _____
 representante legal de la empresa _____
 RUT: _____/persona natural/, declaro bajo juramento que la empresa
 que represento cumple con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley
 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de
 Servicios, que al efecto señala:

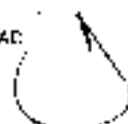
"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas". Cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal de la Empresa

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal de la Empresa

Fecha _____

CALIDAD



CALIDAD



COLABORACIÓN



10.9 ANEXO N° 9: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS

1. El presente Anexo deberá ser llenado obligatoriamente por todas aquellas sociedades que no tengan ingresadas y actualizadas esta información en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado (Chileproveedores).
2. Registre para cada socio el RUN, nombre y porcentaje de participación en la sociedad informada. Es importante que este recuadro totalice el 100 % de la propiedad.
3. Para Sociedades que eventualmente cuentan con muchos socios, indicar solo los doce (12) de mayor participación, agregando una línea final de "Otros" para totalizar el 100%.

DECLARACIÓN JURADA

Conforme al inciso 3° de la letra a) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Yo, (nombre de representante legal), cédula de identidad N° (RUN representante legal), con domicilio en en representación de (Razón Social), RUT (RUT empresa), del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:			
N°	RUN Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
Total %			

Nota:

- Deben indicarse al menos los doce (12) socios de mayor participación.

Nombre del Representante Legal de la Empresa

Firma del Representante Legal de la Empresa

RUN del Representante Legal de la Empresa

Fecha



CAJUD0

CAJIDE7

CELAUCORAC_01



10.10 ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, (nombre de representante legal),
cédula de identidad N°(RUN representante legal), con domicilio
en en representación de
..... (Razón Social), RUT
.....(RUT empresa), del mismo domicilio declaro que la
empresa no ha sido sancionada con la
prohibición establecida en los artículos 8, N° 2. y 10. aprobados por el artículo 1°, de
la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los
delitos que indica.

Nombre del Representante Legal de la Empresa

RUN del Representante Legal de la Empresa

Firma del Representante Legal de la Empresa

Fecha _____



CALIDAD

[Handwritten signature]

CALIFEZ

[Handwritten signature]

COABORACION



[Handwritten signature]

10.11 ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA SOBRE COBERTURA NACIONAL, POR REGIONES, CON INDICACIÓN DE SUCURSALES

Yo, RUN N°....., a objeto de los requerimientos contenidos en la licitación para la contratación del servicio de descuento en farmacia para los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar y sus cargas legales del Servicio de Registro Civil e Identificación, declaro que de acuerdo a la normativa legal oferto cobertura en todas las regiones del país, teniendo presente a las sucursales actualmente existentes, conforme al cuadro que sigue

REGIÓN	COBERTURA	
	SI	NO
XV Arica y Parinacota		
I Tarapacá		
II Antofagasta		
III Atacama		
IV Coquimbo		
V Valparaíso		
Metropolitana		
VI O'Higgins		
VII Maule		
VIII Biobío		
IX La Araucanía		
X Los Lagos		
XI Aysén		
XIV Los Ríos		
XII Magallanes		
XVI Nuble *		
SUCURSALES (Indicar localización)		

* Lo dispuesto en las presentes bases será aplicable en todas sus partes a la Región de Nuble, a partir del 6 de Septiembre del 2018, conforme lo dispuesto en la Ley N°21033 del 5 de Septiembre del 2017.

NOTA: Se requiere al menos una sucursal por cada región con cobertura ofertada, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles.

Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal



Firma del OFERENTE y/o Representante Legal

Fecha



CAL CAD



FALCESZ

h

COLABORACIÓN



10.12 ANEXO N° 12: FORMATO DE COTIZACIÓN

Yo....., RUN N°....., en el marco de lo solicitado por las bases de licitación pública, para la contratación de un servicio de descuento de precios de venta al público en farmacias para los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar y sus cargas legales, del Servicio de Registro Civil e Identificación, declaro lo que a continuación se indica relativo al porcentaje de descuento en el precio de los medicamentos curativos, preventivos y otros productos que se indican en el cuadro que sigue:

A) PORCENTAJE DE DESCUENTO EN LOS MEDICAMENTOS CURATIVOS DE MARCA Y OTROS.

ITEM	VALOR OFERTADO POR CONCEPTO DE PORCENTAJE DE DESCUENTO
Porcentaje de descuento en los medicamentos curativos de marca, genéricos, bioequivalentes y cualquier producto debidamente diagnosticado de uso terapéutico, sobre el precio de venta al público.	

B) PORCENTAJE DE DESCUENTO EN LOS MEDICAMENTOS PREVENTIVOS Y OTROS.

ITEM	VALOR OFERTADO POR CONCEPTO DE PORCENTAJE DE DESCUENTO
Porcentaje de descuento en los medicamentos preventivos, y otros tales como artículos de belleza, cosmética, higiene, productos para bebé, mamá, tercera edad, o cualquier producto disponible en la farmacia, sobre el precio normal de venta al público	

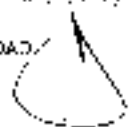
Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal

Fecha _____



CANTIDAD



CALIDAD



COLABORACIÓN



10.13 ANEXO N° 13: FORMATO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS CURATIVOS DE MAYOR USO

Yo.....RUN N°.....
 en el marco de lo solicitado por las bases de licitación pública, para la contratación de un servicio de descuento de precios en farmacias para los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar y sus cargas legales, del Servicio de Registro Civil e Identificación, declaro lo que a continuación se expresa, relativo a los precios de los cincuenta medicamentos curativos que se indican en el cuadro que sigue:

N°	MEDICAMENTOS	Precio con IVA	Precio sin IVA
1	ACICLOVIR COM.400MG 35 *		
2	AMBROXOL AD.10E 30MG100		
3	AMITRIPTIL COM.25MG. 24		
4	AMOXICILINA CAP.500MG 6*		
5	AMPICILINA AMP.500MG. 1 *		
6	ATENOLOL HF COM 100MG 20		
7	ATORVAST. BE.LCH COM10MG30		
8	HELIAMF LASONA COM 0.6MG35*		
9	BROMAZEP. CAP.COM 3,0MG30*		
10	BROMHEXINA JDE.4MG 100M. #		
11	CAPTOPRIL COM 25MG.30 *		
12	CINARIZINA CAP.75MG.20		
13	CIPROFLOXAC. COM 500MG5*		
14	CLONAZEP BE.LCHCOM 05MG30		
15	CLORETHAMINA AMP.10MG.3 *		
16	CLOTRIMAZOL CR 1% 20GR *		
17	DICLOFENACO COM 25MG 20		
18	DICLOFENACO COM.50MG 10 *		
19	DOMPERIDONA CAP 10MG 20 #		
20	ENALAPRIL COM 10MG 20 #		
21	ERITROMIC COM 500MS. 6		
22	ESTRADIOL VAL AMP. 10MS1*		
23	FAMOTIDINA BE.COM 40MG 10		
24	GENTAMIC AMP 80MG.2M. 1 *		
25	IBUPROFENO COM.400MG.20 #		
26	KETOPROFENO CAP.50MG 20 *		
27	KETOROLACO COM 10MG.10 *		
28	LANSOPRAZOL CAP 30MG 30 *		
29	LEVOTIROX COM.100MG 30*		
30	LOPERAMIDA COM 2MG.6 *		
31	LORATADINA COM.10MG.10 *		
32	LOSARTAN COM 50MG 30 *		
33	MELOX CAM COM. 7,5MG 15 *		
34	METFORMINA COM 350MG 30*		
35	MORFINA AMP.10MG 3 *		
36	NAPROXENO COM 550MG 10		
37	NOSCAPINA COM.20MG.20 *		



CALIDAD

CALIDAD

LICITACIÓN



Servicio de Registro Civil e Identificación - DIRECCIÓN NACIONAL

38	OMEPRAZOL CAP 20MG 7 *		
39	OXOLAMINA ADJ.BEN 50MG 10*		
40	PARACETAMOL COM 500MG 16		
41	PENICILINA AMP. 120000U*		
42	PILOCARPINA SOLOFT 1% 10M*		
43	P. POXICAM COM. 10MG. 20		
44	PREDNISONA COM 5MG 20 *		
45	PROPANOLOL COM 10MG 20		
46	RIANITIDINA COM 150MG 60 *		
47	SALICILAMIDO COM 4MG 10		
48	TEICICLIN. CAP. 250MG. 18*		
49	TRAMADOL CAP. 50MG. 10 *		
50	TRIMETOPRIM COM. 100MG. 20*		
TOTAL		5	5

Nota: Se refiere a los cincuenta (50) medicamentos curativos de mayor uso durante el año 2016 por los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar del Servicio de Registro Civil e Identificación, y sus cargas legales.

Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal _____

RUN del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Fecha _____



CALIDAD

[Handwritten signature]

CALIDAD

[Handwritten signature]

LABORACION



10.14 ANEXO N° 14: LISTA DE COMPROBACIÓN.

A continuación se presenta un resumen de la lista de documentos, certificaciones y/o antecedentes que deben presentar los Oferentes de esta licitación, con el objeto de que puedan verificar su disponibilidad al momento previo de ingresar su oferta en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl

DOCUMENTACIÓN Y/O ANTECEDENTES	SÍ	NO
Anexo N° 2: Identificación del Oferente (Formato A o B).		
Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple sobre Equivalencia de los Medicamentos Curativos		
Anexo N° 4: Declaración Jurada Simple sobre Difusión de Beneficios Adicionales		
Anexo N° 5: Declaración Jurada Simple sobre Nómina de Beneficios Adicionales		
Anexo N° 6: Declaración Jurada Simple de no haber sido condenado por prácticas antiinduciales según artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886.		
Anexo N° 11: Declaración Jurada Simple sobre Cobertura Nacional, por Regiones, con indicación de Sucursales		
Anexo N° 12: Formato de Cotización (Oferta Económica) - Cuadros A y B		
Anexo N° 13: Formato de Precios de Medicamentos Curativos de Mayor Uso.		
Si es Persona Natural : copia simple de la cédula de identidad		
Copia simple del RUN del OFERENTE		
Si es Persona Jurídica :		
Copia de la cédula de identidad del/los representante(s) legal(es).		
Si el OFERENTE es una persona jurídica , inclusive tratándose de una C.I.R.L. debe acompañar una copia del certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio, por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o por el Conservador de Bienes Raíces, según corresponda, el cual no debe tener una antigüedad superior a seis (6) meses.		
En el caso de Uniones Temporales de Proveedores, deben acompañar copia del documento público o privado que da cuenta de la designación del representante con poderes suficientes.		
Oferta Técnica.		



CALIDAD:

CALIDEZ:

COLABORACIÓN:



2. Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de descuento de precios en farmacias para los(as) afiliados(as) al Servicio de Bienestar y sus cargas legales, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

3. El gasto que represente esta propuesta pública para la prestación del servicio respectivo se imputará al presupuesto vigente del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

4. Publíquese la presente resolución en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl en formato PDF.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE






JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.



JUVENAL OSORIO SOTO
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

CEACÓN HIGARRAUFAS
Distribución
Servicio de Bienestar y Atención a las Personas
Unidad de Compras
Archivo.DOP

CALIDAD

CALITEZ

COLABORACIÓN

